



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE
RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS
CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023**

En la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 trece horas del día veintinueve del mes de junio del año dos mil veintitrés, los diputados Fidel Calderón Torreblanca, David Alejandro Cortés Mendoza y J. Reyes Galindo Pedraza, Presidente e integrantes respectivamente, de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se reunieron en el salón de reuniones número dos, ubicado en la planta alta del edificio "Gral. Lázaro Cárdenas del Río", sito en la Avenida Morelos Norte número 82 ochenta y dos, del Centro Histórico de esta misma Ciudad, con el objeto de celebrar reunión ordinaria de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias. Asimismo asistieron los asesores de los diputados integrantes, Maestro Carlos Eduardo Cadenas Ayala, Licenciada Lucero Isabel Guevara Sánchez y el Licenciado Manuel Alejandro Eulloqui Moreno, y la Licenciada Elsa Patricia Rodríguez Alcauter, en cuanto Secretaria Técnica de la Comisión. -----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado, el Diputado Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, pidió a los legisladores presentes, firmar el registro de asistencia, que se adjunta a la presente acta, como parte integral de la misma, a fin de acreditar su presencia; después de comprobar la presencia de la totalidad de los integrantes de la Comisión, el Diputado Presidente declaró la existencia de quórum; en seguida pidió a la secretaria técnica, dar lectura al proyecto de:

Orden del día

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 233, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
4. Lectura y aprobación en su caso, del Dictamen con proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones I, IV, IX, X y XI del artículo 71 BIS, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Asuntos generales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



En atención al primer punto del orden del día, ha quedado debidamente desahogado, y declarada la existencia del quórum para dar inicio con la reunión. -

En atención al segundo punto del orden del día. El Diputado Presidente, pidió a la secretaria técnica dar lectura al proyecto de orden del día, una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente de la Comisión, sometió a votación de los integrantes de la Comisión el proyecto, solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente de la Comisión a declararlo aprobado el orden del día.-----

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el Diputado Presidente de la Comisión, pidió a la secretaria técnica de la Comisión dar lectura al proyecto de Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el cual, se modifica el primer párrafo del artículo 233, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Diputado J. Reyes Galindo Pedraza; una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente de la Comisión preguntó a los presentes, si tenían alguna observación o aportación que realizar al proyecto, manifestando los diputados integrantes de la Comisión, estar de acuerdo con la propuesta de Dictamen, al ser tomadas en consideración sus aportaciones al mismo, procedió el Diputado Presidente de la Comisión, a someter en votación económica, el proyecto de Dictamen que contiene proyecto de Decreto, por el cual, se reforma el artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; para lo cual, el Diputado Presidente de la Comisión, solicitó que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente de la Comisión a declarar aprobado el siguiente:-----

Acuerdo primero: Se aprueba el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 233, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 233. *El Pleno no puede sesionar, ni ejercer sus funciones sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros. Tratándose de la sesión de instalación se procederá conforme lo establece la Constitución y esta Ley.*

Las sesiones ordinarias y extraordinarias, no podrán iniciarse después de treinta minutos posteriores, a la hora y fecha indicada en la convocatoria respectiva, en caso de no reunirse el quórum, el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



Presidente convocará a una nueva sesión que deberá verificarse dentro de las siguientes veinticuatro horas.

Iniciada la sesión y en caso de ausentarse la mayoría de los diputados, el Presidente mandará verificar el quórum y de necesario dispondrá que se llame a los ausentes durante un receso de quince minutos y continuará la sesión al recuperarse el quórum; en caso contrario dará por concluida la sesión y convocará a una nueva.

Remítase el Dictamen debidamente firmado a la Presidencia de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, para su trámite conducente. - - -

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el Diputado Presidente de la Comisión, pidió a la secretaria técnica de la Comisión dar lectura al proyecto de Dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 71 bis las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, y XIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por las diputadas Luz María García García y Mónica Estela Valdez Pulido, una vez concluida la lectura, el Diputado Presidente sometió a la consideración de los diputados presentes, quienes expusieron sus argumentos para respaldar la iniciativa e integrar una propuesta integral, por lo que se ajustó el proyecto de Dictamen tomando en consideración los argumentos expuestos por los legisladores presentes, hecho lo anterior, el Diputado Presidente de la Comisión, sometió en votación económica, el proyecto de Dictamen que contiene propuesta de Decreto, por el que se reforman las fracciones I, IV, IX, X y XI del artículo 71 BIS, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; para lo cual, el Diputado Presidente de la Comisión, solicitó que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando su mano, habiéndose computado tres votos a favor, cero en contra, cero abstenciones; procediendo el Diputado Presidente de la Comisión a declarar aprobado el siguiente:-----

Acuerdo segundo: Se aprueba el Dictamen el Dictamen, con proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones I, IV, IX, X y XI del artículo 71 BIS, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 71 BIS. *Corresponde a la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia, participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa, sobre los asuntos siguientes:*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



- I. *Los que se refieran a la expedición, reformas y adiciones a la legislación estatal, que estén relacionadas con los **derechos y responsabilidades familiares, cuidado y atención de la familia y sus integrantes**;*
- II. (...)
- III. (...)
- IV. *Los que refieran a la legislación para prevenir y atender la violencia familiar;*
- V. (...)
- VI. (...)
- VII. (...)
- VIII. (...)
- IX. *Las acciones que realice el **Gobierno Estatal y Municipal**, respecto a la **protección, apoyo, estímulo y desarrollo de los derechos de los integrantes de la familia**;*
- X. *La situación social, económica, estructural, cultural **que incidan en la familia, en su dinámica y desintegración, considerando su ubicación ya sea rural, urbana, indígena o migrante**;*
- XI. *Implementar mecanismos de comunicación y coordinación con las instancias gubernamentales en la materia, para coadyuvar con el **bienestar y prosperidad** de la familia;*
- XII. (...)
- XIII. (...)

[Handwritten signature and scribbles]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Remítase el Dictamen debidamente firmado a la Presidencia de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, para su trámite conducente. - - -

En el desahogo del **Quinto punto del Orden del Día**, relativo a los asuntos generales, el Diputado Presidente de la Comisión preguntó a los legisladores si tenían algún asunto que exponer, quienes manifestaron que por el momento no existe asunto que tratar. - - -

Agotado el orden del día, el Diputado Presidente dio por concluidos los trabajos de la presente reunión, siendo las 15:20 quince horas con veinte minutos del mismo día. Firma la presente acta los diputados presentes, para su debida constancia. - - -

[Handwritten mark]



COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS



**DIP. FIDEL CALDERÓN TORREBLANCA
PRESIDENTE**



**DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS
MENDOZA
INTEGRANTE**



**DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja corresponden al Acta de la reunión de trabajo de la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, número CRIPP/011/2023, de fecha 29 de junio de 2023. -----